



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/737.

Montevideo, 9 de junio 2010.-

RESOLUCIÓN 251 ACTA 016

VISTO: Que las emisoras CV 155 “Broadcasting Agraciada”, que opera en la frecuencia 1550 Khz. y CX 262 “Galicia FM”, que opera en la frecuencia 100.3 MHz. ambas de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, se encontraban fuera del aire al momento de ser inspeccionadas, cuyo permisionario es el Sr. Néstor Renée Graña Gómez.

RESULTANDO: I) Que el Grupo de Control, Supervisión y Logística, comprobó que ambas estaciones se encontraban fuera del aire, sin haber sido comunicada esta situación a la URSEC.

II) Que evacuada la vista por el permisionario, el mismo invocó a fin de justificar la interrupción de las emisiones, el servicio deficitario de UTE, cortes de energía y cambios de voltajes.

III) Que habiéndose oficiado a UTE a fin de informar sobre dichos extremos, la misma remitió informe donde concluyó que no surge probada la existencia de un suministro con tensión no admitida, que en todos los casos se constató que la calidad de servicio se ajusta a los estándares exigidos por el régimen establecido por el Reglamento de Distribución y que la parte fue asesorada respecto a los recaudos técnicos de protección de la instalación interior, de acuerdo a los requerimientos y a la calidad de servicio disponibles en la zona.

CONSIDERANDO: I) Que no surgen acreditadas las causales de justificación que fueron invocadas por la parte, por lo que resulta emergente la responsabilidad de la misma.

II) Que de acuerdo, al marco normativo, estamos frente a un servicio considerado de interés público, por lo que corresponde a la autoridad, proteger y controlar la correcta operativa del servicio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y el Decreto N° 1393/003 de 2 de octubre de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Aplicar, al Sr. Néstor Renée Graña Gómez, permisionario de las frecuencias 1550 Khz., CV 155 “Broadcasting Agraciada”, y 100.3 MHz CX 262 “Galicia FM”, ambas de la ciudad de Mercedes, una sanción de Apercibimiento por no encontrarse operativa al momento de ser inspeccionada.
- 2.-** Notifíquese personalmente, pase por su orden al Departamento de Radiodifusión a sus efectos y Asesoría Técnica.
- 3.-**Remítase a la Secretaría General.